

Seguro de Comercio

Documento de información sobre el producto de seguro

Seguros Lagun Aro S.A., entidad aseguradora española (DGSFP C-0572)



Seguro de Comercio

Este documento es un resumen de los principales aspectos de este seguro, por lo que la información no es completa. La información íntegra se facilita en el proyecto de seguro, en las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Dirigido a locales donde se desarrolla una actividad comercial de venta o distribución de bienes (sin procesos de manipulación o transformación). En función de las coberturas contratadas se garantizarán (vía reparación o indemnización) los daños patrimoniales (tanto del inmueble como de los bienes que se encuentren en su interior) que pudiera sufrir el comercio asegurado, así como la parte proporcional de zonas comunes que le corresponda. Podrá incluir los daños (tanto materiales como personales), que el propio local pudiera causar a terceros, así como los perjuicios materiales directos derivados de la prestación de la actividad comercial declarada y de los servicios o productos entregados asociados a dicha actividad. Paralelamente, se pondrá a disposición del Asegurado los servicios de una amplia red de profesionales y gremios (Asistencia Comercio: Con coste a cargo del Asegurado).



¿Qué se asegura?

Daños propios:

- ✓ Incendio.
- ✓ Riesgos complementarios:
 - Actos vandálicos, Agentes atmosféricos, Daños eléctricos de las instalaciones del inmueble y Daños por humo.
 - Daños por Agua
 - Gastos de localización con / sin siniestro, Filtraciones internas y externas y exceso de consumo de agua y eléctrico.
 - Robo y expoliación y/o Daños por robo.
 - Efectivo fuera de caja fuerte (300/600/Libre introducción).
 - Efectivo en caja fuerte (1.500/3.000/Libre introducción).
 - Transporte de fondos (3.000/6.000/Libre introducción).
 - Sustitución de cerraduras por robo o extravío de llaves.
 - Rotura accidental de Lunas, cristales, mármoles, granitos y metacrilatos: 600/1.500/3.000/6.000 /12.000/Libre valor.
 - Inhabitabilidad del local (100% bienes muebles. Máx. 1 año).
 - Daños eléctricos sobre equipos y/o instalación eléctrica: 600/1.500/3.000/6.000 /12.000/Libre valor.
 - Pérdida de valor estético del local (1.500/3.000 €)
 - Riesgos extraordinarios asumidos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Responsabilidad Civil:

- Explotación/Patronal/Producto(150.000/300.000/600.000€).
- Locativa: (150.000/300.000/600.000 €).
- Trabajos en el exterior: (150.000/300.000 €).
- Bienes confiados: 30.000/60.000 €.

Asistencia al comercio:

- ✓ Servicios de Asistencia (fontanería, albañilería, etc.)
- ✓ Servicios especiales urgencia (cerrajería, electricidad, etc.)

Coberturas opcionales:

- Desatascos: 300 euros (1 uso/año)
- Pérdida de valor estético mobiliario (1.500/3.000 €).
- Rotura de maquinaria y equipos electrónicos:



¿Qué no está asegurado?

Daños y perjuicios originados o producidos por:

- ✗ Mala fe, dolo o culpa grave del asegurado.
- ✗ Asentamientos del terreno, hundimientos, desprendimientos, corrimientos o ablandamientos de tierra.
- ✗ Guerra, invasión, hostilidades, rebelión, insurrección, golpe militar, usurpación de poder o terrorismo.
- ✗ Los defectos o vicios constructivos.
- ✗ Los daños anteriores a la contratación de la póliza.
- ✗ Trabajos de construcción, reconstrucción, reforma, reparación o transformación realizados sobre el inmueble, que afecten a su estructura, tejado o tabiques del edificio.
- ✗ La omisión de reparaciones indispensables para el normal estado de conservación del local.
- ✗ Causas de carácter extraordinario o catastrófico y/o hechos o fenómenos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros o clasificados como "catástrofe o calamidad nacional" por el Gobierno de la nación.

600/1.500/3.000/6.000 /12.000/Libre valor.
-Rotura de maquinaria o robo de maquinaria y equipos electrónicos fuera del local asegurado y Daños a bienes refrigerados: 600/1.500/3.000/6.000 /12.000/Libre valor.
-Gastos permanentes diarios:
60/90/120/180/240/300/450/600 €.
-Pérdida de beneficios: Suma Asegurada.
-Protección digital y Cyber riesgos.
-Asistencia PLUS: 3 horas por servicio, 2 servicios/año.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Limitación a la contratación:

! Locales donde se desarrolle una actividad que implique una manipulación y/o transformación de bienes (p.e: talleres).

! Si el capital asegurado en el momento del incidente es inferior al 90% del real, la indemnización se verá reducida en el mismo porcentaje.

Los principales límites son los siguientes:

! Defensa Jurídica y Reclamación de Daños: 6.000€

! Gastos de localización (sin daños por Agua) 400 €

! Responsabilidad civil sobre bienes confiados: 150 euros a cargo del asegurado.

! Rotura de maquinaria y robo de maquinaria en el exterior: 150 euros a cargo del asegurado.

! Sustitución de cerraduras robo o extravío: 300 euros.

Otros límites:

! Responsabilidad civil patronal: Sublímite por víctima 150.000 euros.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ Daños Patrimoniales y Asistencia al Comercio: Locales comerciales sitios en territorio español.

✓ Responsabilidad civil: Daños ocurridos y causados en territorio Español y reclamados ante, o reconocidos por, tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago anual del seguro en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Informar a Seguros Lagun Aro antes de la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo, de todas las circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicar la ocurrencia del accidente dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.
- Emplear los medios disponibles para minorar las consecuencias del incidente.
- El seguro no podrá ser objeto de enriquecimiento injusto para el Asegurado.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago se realiza en el momento de la formalización del contrato y en la fecha de sus sucesivas renovaciones anuales. Deberá realizarse según lo recogido en Condiciones Particulares y podrá ser mediante domiciliación bancaria o entregando el importe al mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro comienza y termina el día y hora indicados en las Condiciones Particulares. Tras las sucesivas renovaciones termina el día y hora de finalización del período de seguro efectivamente pagado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita con al menos un mes de anticipación a la conclusión del período de seguro en vigor.